



## COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE BAHÍA DE BANDERAS NAYARIT

### FICHA TÉCNICA

<b>1. Nombre del cargo:</b>	
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.	
<b>2. Posiciones del cargo en el organigrama:</b>	
a) Subordinación: (Indique si en este cargo tiene o no personal subordinado, cuantos son y cuál es el nivel del cargo de los subordinados).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promotor DDHH</li> </ul>
b) Supervisión: (Indique si el cargo tiene supervisión de alguien, a quien le corresponde este rol indicando el cargo).	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Presidencia de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.</li> </ul>
c) Comunicaciones colaterales: (Indique con que estamentos de la organización se relaciona para que las funciones de este cargo sean exitosas, detallando el nivel de dependencia y relación).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidencia</li> <li>• Promotor (a) de Derechos Humanos.</li> <li>• Visitaduría General</li> </ul>
<b>3. Contenido del cargo:</b>	
Elabore una relación de las <b>Principales Tareas</b> que corresponden a este cargo.	
<b>Tarea Principal</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colaborar con la Presidencia en la elaboración de los informes semestrales que se rindan al H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.</li> <li>• Ejercer las facultades que le delegue la Presidencia de la Comisión.</li> <li>• Organizar los expedientes radicados por la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Bahía de Banderas, Nayarit.</li> <li>• Representar a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, cuando la Presidencia esté ausente.</li> <li>• Realizar en conjunto con la Presidencia de la Comisión, los proyectos necesarios para la defensa, promoción y divulgación de los Derechos Humanos dentro del municipio de Bahía de Banderas; y</li> <li>• Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia de la Comisión.</li> </ul>	
<b>Perfil:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser egresado de la Licenciatura en Derecho;</li> <li>• Ser mexicano en pleno uso de sus derechos;</li> <li>• Tener la experiencia necesaria, a juicio de la Presidencia, para el desempeño de las atribuciones correspondientes; y</li> <li>• No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.</li> </ul>	